

# LA GACETA UNIVERSITARIA

ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

Editado por el Centro de Información y Servicios Técnicos del Consejo Universitario  
Ciudad Universitaria Rodrigo Facio Brenes



3-2000

Año XXIV  
13 de marzo 2000

## CONSEJO UNIVERSITARIO

### SESIÓN 4517

MARTES 22 DE FEBRERO DEL 2000

1.	<u>APROBACIÓN DE ACTAS</u> . Sesión 4512. ....	2
2.	<u>INFORMES DEL RECTOR</u> .....	2
3.	<u>INFORMES DE DIRECCIÓN</u> .....	2
4.	<u>GASTOS DE VIAJE</u> . ....	2
5.	<u>REGLAMENTO DE RÉGIMEN ACADÉMICO</u> . Propuesta de modificación de los artículos 31 al 38 del capítulo VI. Análisis .....	2

### SESIÓN 4518

MIÉRCOLES 23 DE FEBRERO DEL 2000

1.	<u>AGENDA</u> . Se pospone análisis de modificación de los artículos del 31 al 38 del Capítulo VI del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente .....	3
2.	<u>AGENDA</u> . Ampliación .....	3
3.	<u>ACTAS</u> . Se pospone aprobación .....	3
4.	<u>GASTOS DE VIAJE</u> . ....	3
5.	<u>RECURSO</u> . Del profesor Jorge Bolívar Sánchez. ....	3
6.	<u>RECURSO</u> . Del profesor Bernardo Vargas Leitón .....	4
7.	<u>PRESUPUESTO</u> . Cronograma para la formulación del plan-presupuesto para el año 2001. ....	4
8.	<u>APROBACIÓN DE ACTAS</u> . Sesión 4513 .....	5
9.	<u>PRESUPUESTO</u> . Autorización para que se realice la venta directa de parte de la Finca "La Soledad" .....	6
10.	<u>PRESUPUESTO</u> . Autorización para que se gestione préstamo con el Banco de Costa Rica. ....	6
11.	<u>TEU</u> . Se pospone nombramiento de miembro suplente .....	6
12.	<u>PROYECTO DEL ICE</u> . Solicitud para que se realicen jornadas de reflexión sobre este proyecto. ....	6
13.	<u>VISITA</u> . De miembros del Consejo de Área de Sedes Regionales .....	8

## RECTORÍA

RESOLUCIÓN R-1165-2000. Aranceles de cobro que rigen a partir del I Ciclo Lectivo del 2000 .. 10

# CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESUMEN DEL ACTA DE LA SESIÓN N° 4517

Celebrada el martes 22 de febrero del 2000

Aprobada en la sesión 4521 del martes 7 de marzo del 2000

---

**ARTÍCULO 1.** El Consejo Universitario, APRUEBA, con modificaciones de forma, el acta de la sesión N°. 4512.

**ARTÍCULO 2.** El señor Rector se refiere a los siguientes asuntos:

a) LIX Sesión Ordinaria CSUCA.

Presenta un amplio informe sobre la LIX Reunión del Consejo Superior Universitario Centromericano (CSUCA), que tubo lugar en Managua, Nicaragua. En ella se trataron los siguientes temas: plan de trabajo, informes de auditoría y presupuesto y Sistema de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior. Comenta que el clima del encuentro fue radicalmente diferente al de las reuniones anteriores

b) Coloquio "El Estado de la Nación".

Informa sobre su participación en el Coloquio "El Estado de la Nación" que se llevó a cabo el viernes 18 de febrero. Comenta que la discusión giró en torno a cuatro temas: política y democracia, educación, sostenibilidad y gobierno.

**ARTÍCULO 3.** El Señor Director del Consejo Universitario se refiere a los siguientes asuntos:

a) Solicitud de audiencia.

El Ing. Manuel Calvo Hernández, Decano de la Facultad de Ciencias, solicita audiencia al Consejo Universitario, para atender las inquietudes del Consejo de Área de Ciencias Básicas acerca del problema informático de la Universidad.

b) Audiencia al Coordinador del Consejo de Área de Sedes Regionales.

El Ing. Carlos Eduardo Calvo, Coordinador del Consejo de Área de Sedes Regionales, comunica su anuencia a participar en el plenario del Consejo Universitario, para conversar sobre políticas universitarias, desconcentración académica y administrativa, y políticas presupuestarias, entre otros temas relacionados con las Sedes Regionales.

c) Convocatoria al VI Congreso Universitario

El señor Rector remite la nota RCU-210 con fecha 04 de febrero de 2000, en la que manifiesta que de conformidad con lo acordado en la Sesión 103 de la Asamblea Colegiada Representativa, solicita al Consejo Universitario convocar al VI Congreso Universitario, cuyo lema será "Una Universidad Renovada para una Sociedad Mejor"

**ARTÍCULO 4.** El Consejo Universitario, atendiendo la recomendación de la Comisión de Política Académica y de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, **ACUERDA** ratificar las siguientes solicitudes de apoyo financiero:

**ACUERDO FIRME.** (Ver cuadro en la página 9)

**ARTÍCULO 5.** La Comisión de Reglamentos, continúa con el análisis de la propuesta de modificación de los artículos 31 al 38 del capítulo VI del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente. (Documento CR-DIC-00-01-B)

Después de un extenso análisis el Consejo Universitario continuará conociendo el dictamen CR-DIC-00-01-B, referente a propuesta de modificación de los artículos 31 al 38 del capítulo VI del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente, en una próxima sesión.

A las doce horas y cincuenta minutos se levanta la sesión.

**M.L. Oscar Montanaro Meza**  
**Director**  
**Consejo Universitario**

# CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESUMEN DEL ACTA DE LA SESIÓN N° 4518

Celebrada el miércoles 23 de febrero del 2000

Aprobada en la sesión 4522 del miércoles 8 de marzo del 2000

---

**ARTICULO 1.** El Consejo Universitario **ACUERDA** analizar en la próxima sesión, el dictamen de la Comisión de Reglamentos CR-DIC-00-01 referente a la propuesta de modificación de los artículos 31 al 38 del capítulo VI del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente.

**ARTICULO 2.** El Consejo Universitario **ACUERDA** ampliar la agenda de esta sesión para conocer el dictamen PM-CU-00-02 referente a "Propuesta de acción ante el Proyecto de Ley que sobre el Instituto Nacional de Electricidad (ICE), se discute en la Asamblea Legislativa. (Véase artículo 12).

**ARTICULO 3.** El Consejo Universitario **ACUERDA** proponer el análisis del acta No. 4513, para aprobarla en el transcurso de la presente sesión. (Véase artículo 8).

**ARTICULO 4.** El Consejo Universitario, atendiendo la recomendación de la Comisión de Política Académica y de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, **ACUERDA** ratificar las siguientes solicitudes de apoyo financiero:

**ACUERDO FIRME.** (*Ver cuadro en la página 9*)

**ARTICULO 5.** La Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos presenta el dictamen No. CEOAJ-DIC-00-04, referente a "Recurso de apelación interpuesto por el profesor Jorge Bolívar Sánchez, en relación con la declaratoria de incumplimiento de su contrato de adjudicación de beca."

El Consejo Universitario, después del intercambio de ideas y comentarios y

### CONSIDERANDO QUE:

1) El profesor Jorge Alberto Bolívar Sánchez, de la Escuela de Física, interpuso un recurso de apelación en contra de la declaratoria de incumplimiento del contrato de adjudicación de beca, comunicada por el señor Rector, mediante oficio fechado el 3 de agosto de 1999.

2) El 25 de noviembre de 1999, en oficio R-6313-99 el señor Rector rechaza el Recurso de Revocatoria impuesto por el señor Jorge Alberto Bolívar Sánchez.

3) El Rector por recomendación de la Oficina Jurídica, eleva el Recurso de Revocatoria con apelación subsidiaria, por medio del oficio R-6314-99 del 25 de noviembre de 1999, al Consejo Universitario y se traslada a estudio de la Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos.

4) Mediante la adjudicación de la beca, el profesor Bolívar Sánchez realizó estudios en la Universidad Estatal de Florida, Estados Unidos, conducentes a la obtención del grado de doctor en física con especialización en estado sólido, durante el período comprendido entre el 1° de mayo de 1990 y el 30 de abril de 1992.

5) Por solicitud del profesor Bolívar Sánchez se le concedieron varias prórrogas de su contrato (1° de mayo de 1992 al 30 de abril de 1993; 1° de mayo de 1993 al 30 de abril de 1994; 1° de mayo de 1994 al 30 de abril de 1995; 1° de mayo de 1995 al 30 de abril de 1996; 1° de mayo de 1996 al 30 de abril de 1997 y 1° de mayo de 1997 al 31 de julio de 1998). Asimismo se le concedió un permiso sin beca entre el 1° de agosto de 1998 y el 31 de julio de 1999, fecha hasta la cual no hizo presentación de su título.

6) La sucesión de prórrogas del contrato constituye una prueba fehaciente de la razonabilidad de la declaratoria de incumplimiento y del agotamiento de los mecanismos que establecen los artículos 6, 23 y 32 del "Reglamento del régimen de beneficios para el mejoramiento académico de los profesores y funcionarios en servicio", en casos de situaciones sobrevinientes que alteren la capacidad del becario para cumplir con las obligaciones originalmente pactadas.

7) La Oficina Jurídica en el dictamen OJ-1497-99 del 3 de noviembre de 1999, expone: "... la posibilidad de declarar el incumplimiento de beca se encuentra contemplada en el artículo 15 del Reglamento que rige la materia y en el artículo 692 del Código Civil, aplicable como fuente supletoria, de acuerdo

con el artículo 9, inciso 1 de la Ley General de la Administración Pública. Por otra parte, de acuerdo con la cláusula séptima del Contrato de Beca, las partes acuerdan la posibilidad de resolución automática de la Universidad de Costa Rica en caso de incumplimiento (...) Dado que el incumplimiento se dicta por una causa de simple constatación (la no presentación del título), circunstancia acerca de la cual el recurrente ha tenido oportunidad de pronunciarse, mediante la interposición de los respectivos recursos, esta Asesoría estima que no se ha violentado la garantía constitucional del debido proceso. Por otra parte, no se ha tratado de una medida arbitraria o contraria al principio de razonabilidad, dado que se otorgaron varias oportunidades para evitar la medida de rescisión automática contemplada en el respectivo Contrato de Beca".

#### **ACUERDA:**

Rechazar el recurso de apelación interpuesto por el profesor Jorge Alberto Bolívar Sánchez, de la Escuela de Física, en contra de la declaratoria de incumplimiento del contrato de adjudicación de beca, comunicada por el señor Rector, mediante oficio fechado el 3 de agosto de 1999.

#### **ACUERDO FIRME.**

**ARTICULO 6.** La Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos presenta el dictamen No. CEOAJ-DIC-00-02, referente a Recurso de apelación subsidiaria interpuesto por el señor Bernardo Vargas Leitón, contra la resolución emitida por el Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado en la sesión 516, artículo 2, del 1 de octubre de 1998.

El Consejo Universitario, después del intercambio de ideas y comentarios y

#### **CONSIDERANDO QUE:**

- 1.- El Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado en la sesión 516, artículo 2, del 1º de octubre de 1998, conoció la solicitud de reconocimiento y equiparación de estudios de posgrado del señor Bernardo Vargas Leitón y decidió reconocerle el título de Maestro en Producción Animal Tropical, obtenido en la Universidad Autónoma de Yucatán, México, en el año de 1993, pero no equiparlo a ningún título o grado de la Universidad de Costa Rica.
- 2.- El señor Bernardo Vargas Leitón argumenta que en iguales condiciones se les equiparó y reconoció como equivalentes para efectos universitarios a la Maestría Académica de la Universidad de Costa Rica a los señores Jorge A. Aguilar Ramírez, César Solano Patiño y Javier Antonio Herrera Herrera,

por lo que solicita se proceda a la aplicación del derecho subjetivo constitucional de trato igualitario o no discriminatorio.

- 3.- La Oficina Jurídica dictaminó que: [...] Esta Oficina se ha pronunciado previamente sobre este asunto. En el Dictamen OJ-216-99 de fecha 3 de marzo de 1999, se afirmó: ...en el caso sub-examine si se constata una trasgresión al Principio de Igualdad en perjuicio del recurrente, habida cuenta que en su caso ha sido resuelto en forma diferente al de personas en idénticas condiciones.

En conclusión, se recomienda admitir la apelación presentada y otorgar el reconocimiento y equiparación en los mismos términos acordados para casos precedentes en que existe igualdad de condiciones

Por lo expuesto, esta Asesoría concluye que efectivamente se presenta una violación al Principio Constitucional de Igualdad de demérito del recurrente, por lo que se recomienda acoger la apelación y otorgar el reconocimiento y equiparación solicitado por el señor Vargas Leitón." (Oficio OJ-910-99)

- 4.- El Consejo Universitario, en la sesión 4499, artículo 7, del 16 de noviembre de 1999, acordó acoger el recurso de apelación del señor Oscar Mario Zumbado Ocampo, quien se encuentra en similares condiciones al señor Vargas Leitón, y reconocerle el título de Maestro en Producción Animal Tropical, obtenido en la Universidad Autónoma de Yucatán, México, como equivalente para efectos universitarios a la Maestría Académica de la Universidad de Costa Rica.

#### **ACUERDA:**

1. Acoger el recurso de revocatoria interpuesto por el señor Bernardo Vargas Leitón.
2. Revocar el acuerdo del Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado, en cuanto a "...no equiparlo a ningún título o grado de la Universidad de Costa Rica", tomado en la sesión 516, artículo 2, del 1º de octubre de 1998.
3. Convalidar el título de Maestro en Producción Animal Tropical, obtenido en la Universidad Autónoma de Yucatán, México, como equivalente para efectos universitarios a la maestría académica de la Universidad de Costa Rica.

**ARTICULO 7.** La Comisión de Presupuesto y Administración presenta el dictamen No. CP-DIC-00-04 referente al "Cronograma para la formulación del Plan-presupuesto para el año 2001".

El Consejo Universitario, después del intercambio de ideas y comentarios y **CONSIDERANDO QUE:**

La propuesta del cronograma para la formulación del Plan-presupuesto para el año 2001, remitida por la Rectoría al Consejo Universitario. (oficio R-544-2000, del 24 de enero del 2000)

**ACUERDA:**

Aprobar el siguiente Cronograma para la formulación del Plan-presupuesto para el año 2001:

**Plan Presupuesto 2001**

1. **31 de marzo:**  
El Consejo Universitario emite las políticas de corto y largo plazo que regirán el proceso de formulación del Plan-presupuesto.
2. **4 al 14 de abril:**  
El Rector y los Vicerrectores establecen las prioridades y objetivos para cada programa, enmarcados dentro de las políticas institucionales emanadas del Consejo Universitario.
3. **2 al 26 de mayo:**  
Los directores de las unidades ejecutoras, en función de las políticas y prioridades definidas de antemano por el Consejo Universitario y las directrices operativas emitidas por el Rector, deben remitir la solicitud de presupuesto y el plan operativo a la Oficina de Planificación Universitaria para la formulación del Plan-presupuesto, de acuerdo con los requerimientos de información y formatos por ella establecidos. (Proyectos 01,02,03 y 04)
4. **29 de julio:**  
La autoridad superior respectiva, tomando en cuenta las opiniones de las unidades a su cargo, recomendará la asignación presupuestaria de las actividades que le atañen y remitirá dicha información a la Oficina de Planificación Universitaria.
5. **25 de agosto:**  
La Oficina de Planificación Universitaria presenta, por medio del señor Rector, al Consejo Universitario, el proyecto de Plan-presupuesto y la información adicional necesaria para su análisis y aprobación definitiva.
6. **28 de agosto al 22 de setiembre:**  
El Consejo Universitario analiza y aprueba el Plan-presupuesto anual de la Universidad de Costa Rica.
7. **29 de setiembre:**  
La Rectoría prepara el Plan-presupuesto aprobado por el Consejo Universitario y lo envía a la Contraloría General de la República.

**ACUERDO FIRME.**

**ARTICULO 8.** El Consejo Universitario APRUEBA con modificaciones de forma, el acta de la sesión No. 4513.

**ARTICULO 9.** La Comisión de Presupuesto y Administración presenta el dictamen No. CP CU 00-042 referente a "Solicitud de autorización para la venta directa de una parte del inmueble denominado "Finca La Soledad", al Poder Judicial.

El Consejo Universitario, después del intercambio de ideas y comentarios y

**CONSIDERANDO QUE:**

- 1.- El Poder Judicial tiene interés en adquirir mediante venta directa una parte de la "Finca La Soledad", en vista de que tienen instalaciones que colindan con esta propiedad de la Universidad de Costa Rica, a fin de construir un nuevo edificio para la Escuela Judicial.
- 2.- El Consejo Universitario en las sesiones No. 4214 artículo 7 y No. 4360, artículo 5, autorizó la venta de La Finca La Soledad.
- 3.- La Finca La Soledad ubicada en San Joaquín de Flores consta de dos terrenos: el lote de finca 4-127450-000 por un valor de ₡7.956.375,00 (siete millones novecientos cincuenta y seis mil trescientos setenta y cinco colones), el cual se reservaría la Universidad de Costa Rica y la finca 4-127451-000 por un valor de ₡119.223.836,00 (ciento diecinueve millones doscientos veintitrés mil ochocientos treinta y seis colones), la cual se vendería al Poder Judicial.
- 4.- El avalúo administrativo ADM-32-99, del 30 de junio de 1999 realizado por la Dirección General de la Tributación Directa a la finca "La Soledad", en lo que respecta a la parte del terreno inscrito bajo el folio real 4-127451-000, manifiesta que el valor por m<sup>2</sup> es de ₡650,00 (seiscientos cincuenta colones) y el terreno tiene un área de 178.567,44 m<sup>2</sup>, por lo que el terreno tiene un valor de ₡116.068.836 (ciento dieciséis millones sesenta y ocho mil colones) y las instalaciones un valor de ₡3.155.000,00 (tres millones ciento cincuenta y cinco mil colones). Estas instalaciones constan de una porqueriza, un galerón, una bodega y una bodega casa. El valor del terreno más el valor de las instalaciones suman un total de ₡119.223.836,00 (ciento diecinueve millones doscientos veintitrés mil ochocientos treinta y seis colones sin céntimos).
- 5.- La Contraloría Universitaria en oficio OCU-R-218-99 manifiesta que al existir anuencia de los órganos universitarios competentes, la Vicerrectoría de

Administración, la Rectoría (oficio R-CU-99-72), el dictamen de la Oficina Jurídica OJ-1470-99 y la respectiva valoración por parte de la Dirección General de Tributación Directa, no evidencian aspectos que impidan al Consejo Universitario adoptar un acuerdo en ese sentido.

- 6.- La Oficina Jurídica manifiesta que para la venta de este terreno no se requiere previa desinfectación y tampoco es necesaria la apertura de un procedimiento de licitación pública o remate, al amparo de la excepción establecida en el artículo 2, inciso c) de la Ley de la Contratación Administrativa, que permite una negociación directa entre las partes (OJ-92-2000).

#### **ACUERDA:**

Autorizar a la Administración para que realice la venta directa de parte de la Finca "La Soledad" al Poder Judicial, específicamente el terreno inscrito bajo el folio real 4-127451-000, con un área de terreno de 178.567,44 m<sup>2</sup> y las instalaciones que constan de una chanchera, un galerón, una bodega y una bodega casa. El valor total de la propiedad es de ₡119.223.836,00 (ciento diecinueve millones doscientos veintitrés mil ochocientos treinta y seis colones sin céntimos).

#### **ACUERDO FIRME.**

**ARTICULO 10.** La Comisión de Presupuesto y Administración presenta el dictamen No. CP DIC 00-03 referente a "Gestión de un financiamiento por ₡153.800.000 con el Banco de Costa Rica, en sustitución parcial del crédito que el Consejo Universitario acordó tramitar con el Banco Popular y de Desarrollo Comunal, en la sesión 4430, artículo 6."

El Consejo Universitario, después del intercambio de ideas y comentarios y

#### **CONSIDERANDO QUE:**

- 1) En la sesión 4430, artículo 6, del 6 de abril de 1999, el Consejo Universitario aprobó el Presupuesto Extraordinario 1-99, el cual incluye la autorización para que la Universidad de Costa Rica, gestione un financiamiento hasta por la suma de ₡500 millones con el Banco Popular y de Desarrollo Comunal.
- 2) En la sesión 4485, artículo 5 del 21 de setiembre de 1999, el Consejo Universitario acordó autorizar para que se gestione con el Banco de Costa Rica un préstamo por 250 millones (doscientos cincuenta millones de colones) en sustitución parcial del crédito que se acordó tramitar con el Banco Popular y de Desarrollo Comunal, en la sesión 4430.

- 3) A la fecha se ha formalizado un total de ₡346.200.000.00, (trescientos cuarenta y seis mil doscientos colones, cero céntimos) ₡96.200.000.00, (noventa y seis mil doscientos colones, cero céntimos), con el Banco Popular y Desarrollo Comunal y ₡250.000.000.00, (doscientos cincuenta mil colones, cero céntimos) con el Banco de Costa Rica.
- 4) La Oficina de Administración Financiera (OAF) solicita autorización para que el remanente de los ₡500 millones, por ₡153.800.000.00, se tramite como préstamo ante el Banco de Costa Rica, entidad que ofrece el tipo de interés más conveniente.

#### **ACUERDA:**

Autorizar a la Administración para que gestione con el Banco de Costa Rica un préstamo por ₡153.800.000.00 (ciento cincuenta y tres millones ochocientos mil colones), en sustitución parcial del crédito que se acordó tramitar con el Banco Popular y de Desarrollo Comunal, en la sesión 4430, artículo 6, del 6 de abril de 1999.

#### **ACUERDO FIRME.**

**ARTICULO 11.** El Consejo Universitario **ACUERDA** posponer para la próxima sesión el nombramiento del Miembro Suplente del sector docente, ante el Tribunal Electoral Universitario.

**ARTICULO 12.** El Consejo Universitario conoce una propuesta de varios Miembros, presentada por el Dr. William Brenes G., Magíster Gilbert Muñoz, José María Villalta F. y M.Sc. Marco Fournier F., oficio PM-CU-00-02. "Acción ante el Proyecto de Ley sobre el Instituto Costarricense de Electricidad, que se discute en la Asamblea Legislativa"

#### **CONSIDERANDO:**

- 1- En la sesión 4414, del 3 de febrero de 1999, el Consejo Universitario al analizar el proyecto Ley General de Telecomunicaciones, acordó considerando que:
  - *La materia que se propone regular en este proyecto es importante tanto desde el punto de vista legal como de política general, pues la apertura del mercado, que permitiría una participación del sector privado en la explotación de servicios, que por excelencia ha sido competencia del sector público, requiere de un análisis profundo de las estructuras actuales y del ordenamiento legal vigente, que justifique la aplicación o la pertinencia de un proyecto de esta naturaleza.*

- Un proyecto de esta naturaleza implica un cambio de la estructura del Estado costarricense. Esta transformación representa una reforma tan profunda que requiere de una discusión con la participación de todos los costarricenses.
- Son innegables los aportes que el Instituto Costarricense de Electricidad (ICE), ha dado a la población costarricense en cuanto a cobertura, al acceso igualitario de los servicios y calidad de vida. Esta situación confirma que los recursos que este Instituto genera han sido utilizados eficientemente para llevar el desarrollo a todos los rincones del país.
- Romper el monopolio de una Institución como el ICE compromete no solo la calidad de vida, sino la soberanía política y económica de las actuales y futuras generaciones.
- Para lograr los propósitos y objetivos propuestos en este Proyecto de Ley, no se deben alienar los bienes del Estado, sino que, por el contrario, se deben brindar al ICE y a otras instituciones públicas, las condiciones necesarias para servir al país con eficiencia, eliminando las amarras que han venido imposibilitando su pleno desarrollo.
- Este proyecto de Ley compromete, por mucho tiempo el patrimonio geopolítico del país, que pertenece al pueblo costarricense y a sus futuras generaciones.
- Dadas las consecuencias sociales, políticas y económicas de un proyecto de ley de esta naturaleza, cualquier decisión con respecto a la apertura del mercado de las telecomunicaciones, debe decidirlo el pueblo costarricense, mediante un referéndum.

Acuerda:

- 1- Recomendar que cualquier decisión que se tome con respecto al futuro de las telecomunicación en el país, se someta a la decisión del pueblo costarricense mediante un referéndum.
  - 2- Recomendar que se rechace el proyecto de Ley General de Telecomunicaciones. Exp. 12694.
- 2- El Consejo Universitario en la sesión 4423, artículo 1 del 3 de marzo de 1999, a raíz de una moción presentada por los representantes estudiantiles en torno al interés de realizar algunas actividades motivadas en el tema sobre privatización de activos y apertura de mercados, acuerda:

- 1- Nombrar una Comisión Especial formada por el M.Sc. Marco Fournier, miembro del Consejo Universitario; Bach. Eva Carazo, Presidenta de la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica y M.Sc. Fernando Zeledón, académico designado por la Administración.
- 2- Esta comisión tendrá el encargo de:
  - 2.1. Sistematizar y difundir la información producida por las distintas Unidades Académicas de la Universidad de Costa Rica, sobre este tema.
  - 2.2. Intensificar el diálogo universitario, con la participación de las distintas instancias universitarias.
  - 2.3. Solicitar a las diferentes Unidades Académicas un pronunciamiento al respecto.
  - 2.4. Presentar un plan que permita desarrollar un proceso de convocatoria nacional, en un plazo no mayor al 1 de abril de 1999, con el fin de que los diferentes grupos y organizaciones sociales analicen esta situación y se pronuncien al respecto.
- 3- El Consejo Universitario en la sesión 4509, artículo 3 del 7 de diciembre de 1999, analiza el dictamen presentado por la Comisión Especial, sobre el proyecto de Ley General de Telecomunicaciones. Expediente No. 12.694, y acuerda:
  - 1- Comunicar a la Presidenta de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, Dip. Vanessa Castro Mora:
    - a) Que el Consejo Universitario de la Universidad de Costa Rica considera que no es pertinente pronunciarse con respecto a los tres dictámenes sobre el Proyecto de "Ley General de Telecomunicaciones" (expediente No. 12.694), puesto que los mismos aparentemente han sido retirados de la corriente legislativa.
    - b) Señalar que el procedimiento de consulta utilizado no es el adecuado, y pedir a la Asamblea Legislativa que se someta a consulta formal el texto que en definitiva va a ser objeto de debate y votación en el plenario legislativo.
    - c) Indicar que el Consejo Universitario mantiene el criterio emitido en la sesión 4414, artículo 3 del 16 de febrero de 1999, en relación con este proyecto de ley.

2- *Hacer un vehemente llamado al pueblo costarricense y a los grupos organizados de la sociedad civil a defender la institucionalidad del ICE, y a ejercer todas las presiones a su alcance para que cualquier reforma sobre esta institución pase por un verdadero proceso de consulta transparente y participativo a toda la comunidad nacional.*

4- La Ley para el Mejoramiento de Servicios Públicos de Electricidad y Telecomunicaciones y de la Participación del Estado, que está analizando la Asamblea Legislativa.

#### **ACUERDA:**

- 1- Solicitar al señor Rector que desarrolle jornadas de reflexión que impulsen una nueva discusión en las Unidades Académicas y Administrativas sobre el proyecto que se discute sobre el Instituto Costarricense de Electricidad (I.C.E.) en la Asamblea Legislativa, y solicitar a la autoridad correspondiente que facilite el espacio necesario para esa discusión.
- 2- Solicitar al Director del Consejo Universitario que extienda una invitación a los Consejos Universitarios de las universidades estatales, para promover un pronunciamiento conjunto sobre este Proyecto.
- 3- Instar al señor Rector que solicite un CONARE ampliado, con el fin de abogar para que las cuatro universidades estatales hagan un pronunciamiento conjunto sobre este Proyecto.
- 4- El Consejo Universitario llama a la Comunidad Universitaria (estudiantes, docentes y administra-

tivos) a que participen en una marcha hacia la Asamblea Legislativa, el próximo 28 de febrero de 2000, a partir de las 2:00 de la tarde.

Solicitar al Rector que conceda el permiso correspondiente para que estudiantes, docentes y administrativos asistan a esta actividad.

#### **ACUERDO FIRME.**

**ARTICULO 13.** El Consejo Universitario recibe a los señores del Consejo de Área de Sedes Regionales: Ing. Carlos Calvo, Director de la Sede Regional del Atlántico y Coordinador del Área de Sedes Regionales; Lic. Roberto Mata, Director de la Sede Regional de Guanacaste; Dr. Enrique Zapata, Director de la Sede Regional de Limón; M.Sc. Oscar Porras, en sustitución de la M.Sc. Mariana Chávez, Directora de la Sede Regional del Pacífico; Lic. Eval Araya, Director de la Sede Regional de Occidente.

El objetivo es plantear temas relacionados con los proyectos de las Sedes Regionales, en el desarrollo de la Educación Superior Costarricense.

El señor Director les agradece la visita.

A las doce horas con treinta y cinco minutos se levanta la sesión.

**M.L. Oscar Montanaro Meza**  
**Director**  
**Consejo Universitario**

#### **IMPORTANTE**

La Gaceta Universitaria es el órgano oficial de comunicación de la Universidad de Costa Rica, por lo tanto, al menos un ejemplar, debe estar a disposición de la comunidad universitaria en las unidades académicas y en las oficinas administrativas de la Institución.

Todo asunto relacionado con el contenido de la Gaceta Universitaria o su distribución será resuelto por el Centro de Información y Servicios Técnicos del Consejo Universitario.

De conformidad con el artículo 35 del Estatuto Orgánico, todo acuerdo del Consejo Universitario, es de acatamiento obligatorio: "Artículo 35: Las decisiones del Consejo Universitario y su ejecución y cumplimiento serán obligatorias para el Rector, los Vicerrectores y para todos los miembros de la comunidad universitaria".



## VIÁTICOS RATIFICADOS

### Sesión N° 4517 artículo 4 Martes 22 de febrero de 2000

NOMBRE DEL FUNCIONARIO (A)	UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA	NOMBRE DEL PUESTO O CATEGORÍA EN RÉGIMEN ACADÉMICO	PAÍS DE DESTI- NO	FECHA	ACTIVIDAD EN LA QUE PARTICI- PARÁ	APORTE DEL PRESUPUESTO ORDINARIO DE LA UNIVERSIDAD	OTROS APORTES
González Varela, Jorge	Escuela de Matemática	Asociado	Habana, Cuba	6 al 10 de marzo de 2000	4th International Con- ference on Operations	\$500	Aporte Personal \$378.45
Molina Jiménez, Ivan	Escuela de Historia	Catedrático	Miami, Florida, Estados Unidos	15 al 19 de marzo de 2000	XXII Lasa International Con- gress Latin American Studies Association	\$500 viáticos	Aporte Personal \$994
Chávez Chávez, Sergio	Escuela de Antropología y Sociología	Asociado	Murcia, España	16 de marzo al 15 de abril de 2000	Intercampus	\$1.115 pasaje	Universidad de Murcia \$1000
Lafuente Marín, José David	Facultad de Odontología	Adjunto	Washington, Estados Unidos	3 al 8 de abril de 2000	Congreso de la Inter- national Association of Dental Research Inverstiga- tion in Houston Bio- mater Res. Center	\$500 viáticos	Aporte Personal \$1.715
Marín Naranjo, Luis Diego	Escuela de Ingeniería Eléctrica	Asociado	Albuquerque, Estados Unidos	10 al 14 de abril de 2000	Spie Meeting Opto- electronics, Photonics & Imaging UNM	\$500 viáticos	MICIT \$793.85 Aporte Personal \$500

### Sesión N° 4518 artículo 4 Miércoles 23 de febrero de 2000

Arroyo Venegas, Isabel Cristina	Escuela de Administración de Negocios	Instructora	Israel, Haifa	27 de febre- ro al 15 de abril 2000	Curso "Gestión de Microempresas"	\$500 (pasaje parcial)	Aporte Personal \$707.00
Sagot Rodríguez, Montserrat	Escuela Antrop- ología y Sociología, SEP	Asociada y Directora del Posgrado en Estudios de la Mujer	Estados Unidos, Miami	14 de marzo al 18 de marzo 2000	Estudios de la Mujer XXII International Con- gress Latin American Studies. Asso- ciation	\$500 (Viáticos)	Organizadores \$87.00 Aporte Personal \$800.00

# Rectoría

## RESOLUCIÓN R-1165-2000

El Rector de la Universidad de Costa Rica, con fundamento en las atribuciones que le confiere el Artículo 40, incisos c), ch) y g) del Estatuto Orgánico.

### CONSIDERANDO:

1. Que el Consejo Universitario, en sesión 4161, artículo 7, celebrada el día miércoles 6 de diciembre de 1995, acordó:

“2. Establecer que a partir del I Ciclo de 1996, el valor del crédito al estudiante se actualizará anualmente en forma automática de la siguiente manera:

2.1. El aumento del costo del crédito será de un 10% del costo presente, si el monto del índice de precios al consumidor de ingresos medios y bajos del área metropolitana (IPC) es superior o igual al 10% en el año anterior.

2.2. El aumento del costo el crédito será igual a este porcentaje del costo actual, si el monto en el índice de precios al consumidor de ingresos medios y bajos del área metropolitana (IPC) es inferior al 10% del año anterior.”

2. Que el Índice de Precios al Consumidor del año pasado alcanzó, al 31 de diciembre de 1999, un 10.11% según los indicadores económicos que maneja el Banco Central de Costa Rica.

3. Que en cumplimiento del citado acuerdo del Consejo Universitario, la Administración ha procedido a efectuar los ajustes respectivos, en los aranceles de Cobro Estudiantil.

### ACUERDA:

Publicar en la Gaceta Universitaria, para su debida divulgación, los Aranceles de Cobro, que regirán en nuestra institución, a partir del Primer Ciclo Lectivo del 2000.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, a los veintidos días del mes de febrero del dos mil.

**Gabriel Macaya**

**Rector**

SECUENCIA	CONCEPTOS DE COBRO	MONTO
1	Actividad Deportiva	2,213.20
2	Certificación de Estudios	665.50
3	Copia de Expediente Estudiantil	199.65
4	Derecho de Examen de Candidatura del S.E.P.	8,118.00
5	Derecho de Internado Médico	13,276.75
6	Derecho de Residencias Médicas	17,702.40
7	Derecho de Título de Bachillerato	4,425.60
8	Derecho de Título de Diplomado	4,425.60
9	Derecho de Título de Doctorado	8,851.20
10	Derecho de Título de Licenciado	8,851.20
11	Derecho de Título de Maestrías	8,851.20
12	Derecho de Título de Notariado	8,851.20
13	Derecho de Título de Posgrado	8,851.20
14	Derecho de Título de Profesorado	4,425.60
15	Derechos de Bienestar Estudiantil	885.15
16	Derechos de Examen de Admisión	2,200.00
17	Derechos de Laboratorio	885.15
18	Derechos de Retiro Justificado Extraordinario	1,210.00
19	Derechos de Retiro Justificado Ordinario	1,210.00
20	Derechos por Confección del carné universitario	1,000.00
21	Derechos por Reposición del carné universitario	2,000.00
22	Fórmula de Solicitud Beca de Estímulo	998.25
23	Matrícula de Etapa Básica de Artes Musicales	17,702.40
24	Reconocimiento de Materias (Costo por Crédito)	4,425.60

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA  
VICERRECTORÍA DE ADMINISTRACIÓN  
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

**UNIDAD DE COBROS ESTUDIANTILES  
COSTOS VIGENTES EN EL PRIMER CICLO LECTIVO DEL 2000**

**ARANCELES ESTABLECIDOS PARA ESTUDIANTES COSTARRICENSES  
TABLA DE COSTOS PARA ALUMNOS DE GRADO**

Categoría de Beca	Porcentaje de exoneración	Costos de matrícula Por crédito	Tope máximo 12 créditos	Crédito por tutoría	Crédito por suficiencia	Inclusión de crédito extemporáneo
0	0.00%	4,425.60	53,107.20	4,425.60	2,213.00	4,425.60
1	25.00%	3,319.00	39,828.00	3,319.00	1,660.00	4,425.60
2	45.00%	2,434.00	29,208.00	2,434.00	1,217.00	4,425.60
3	60.00%	1,770.00	21,240.00	1,770.00	885.00	4,425.60
4	70.00%	1,328.00	15,936.00	1,328.00	664.00	4,425.60
5	80.00%	885.00	10,620.00	885.00	443.00	4,425.60
6	85.00%	664.00	7,968.00	664.00	332.00	4,425.60
7	90.00%	443.00	5,316.00	443.00	222.00	4,425.60
8	95.00%	221.00	2,652.00	221.00	111.00	4,425.60
9	97.50%	111.00	1,332.00	111.00	56.00	4,425.60
10 y 11	100.00%	0.00	0.00	0.00	0.00	4,425.60

**ARANCELES ESTABLECIDOS PARA ESTUDIANTES EXTRANJEROS  
TABLA DE COSTOS PARA ALUMNOS DE GRADO**

Categoría de Beca	Porcentaje de exoneración	Costos de matrícula Por crédito	Tope máximo 12 créditos	Crédito por tutoría	Crédito por suficiencia	Inclusión de crédito extemporáneo
0	0.00%	16,105.10	193,261.20	16,105.10	8,053.00	16,105.10
1	25.00%	12,079.00	144,948.00	12,079.00	6,040.00	16,105.10
2	45.00%	8,858.00	106,296.00	8,858.00	4,429.00	16,105.10
3	60.00%	6,442.00	77,304.00	6,442.00	3,221.00	16,105.10
4	70.00%	4,832.00	57,984.00	4,832.00	2,416.00	16,105.10
5	80.00%	3,221.00	38,652.00	3,221.00	1,611.00	16,105.10
6	85.00%	2,416.00	28,992.00	2,416.00	1,208.00	16,105.10
7	90.00%	1,611.00	19,332.00	1,611.00	806.00	16,105.10
8	95.00%	805.00	9,660.00	805.00	403.00	16,105.10
9	97.50%	403.00	4,836.00	403.00	202.00	16,105.10
10 y 11	100.00%	0.00	0.00	0.00	0.00	16,105.10

Los derechos de Bienestar Estudiantil se establecen en ¢885,15 por ciclo lectivo

Los derechos de Actividad Deportiva se establecen en ¢2,213,20

Los derechos de Laboratorio se establecen en ¢885,15

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA  
VICERRECTORÍA DE ADMINISTRACIÓN  
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

**UNIDAD DE COBROS ESTUDIANTILES  
COSTOS VIGENTES EN EL PRIMER CICLO LECTIVO DEL 2000**

**ARANCELES ESTABLECIDOS PARA ESTUDIANTES COSTARRICENSES  
TABLA DE COSTOS PARA ALUMNOS DE POSGRADO REGULAR**

Categoría de Beca	Porcentaje de exoneración	Crédito para posgrado		Categoría A tiempo completo	Categoría B medio tiempo	Categoría C cuarto de tiempo
		Por crédito	Por suficiencia			
0	0.00%	6,761.50	3,381.00	81,138.00	54,092.00	27,046.00
1	25.00%	5,071.00	2,536.00	60,852.00	40,568.00	20,284.00
2	45.00%	3,719.00	1,860.00	44,628.00	29,752.00	14,876.00
3	60.00%	2,705.00	1,353.00	32,460.00	21,640.00	10,820.00
4	70.00%	2,028.00	1,014.00	24,336.00	16,224.00	8,112.00
5	80.00%	1,352.00	676.00	16,224.00	10,816.00	5,408.00
6	85.00%	1,014.00	507.00	12,168.00	8,112.00	4,056.00
7	90.00%	676.00	338.00	8,112.00	5,408.00	2,704.00
8	95.00%	338.00	169.00	4,056.00	2,704.00	1,352.00
9	97.50%	169.00	85.00	2,028.00	1,352.00	676.00
10 y 11	100.00%	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

**ARANCELES ESTABLECIDOS PARA ESTUDIANTES EXTRANJEROS  
TABLA DE COSTOS PARA ALUMNOS DE POSGRADO REGULAR**

Categoría de Beca	Porcentaje de exoneración	Crédito para posgrado		Categoría A tiempo completo	Categoría B medio tiempo	Categoría C cuarto de tiempo
		Por crédito	Por suficiencia			
0	0.00%	24,157.65	12,079.00	289,891.80	193,261.20	96,630.60
1	25.00%	18,118.00	9,059.00	217,416.00	144,944.00	72,472.00
2	45.00%	13,287.00	6,644.00	159,444.00	106,296.00	53,148.00
3	60.00%	9,663.00	4,832.00	115,956.00	77,304.00	38,652.00
4	70.00%	7,247.00	3,624.00	86,964.00	57,976.00	28,988.00
5	80.00%	4,832.00	2,416.00	57,984.00	38,656.00	19,328.00
6	85.00%	3,624.00	1,812.00	43,488.00	28,992.00	14,496.00
7	90.00%	2,416.00	1,208.00	28,992.00	19,328.00	9,664.00
8	95.00%	1,208.00	604.00	14,496.00	9,664.00	4,832.00
9	97.50%	604.00	302.00	7,248.00	4,832.00	2,416.00
10 y 11	100.00%	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

**NOTA 1:** 1/4 de tiempo: de 1 a 5 créditos matriculados por ciclo lectivo, equivalencia = 4  
1/2 de tiempo: de 6 a 11 créditos matriculados por ciclo lectivo, equivalencia = 8  
Tiempo completo 12 o más créditos matriculados por ciclo lectivo, equivalencia = 12